



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
RECIBIDO
05 DIC. 2024
ORIENTACIÓN Y QUEJAS
Melba con anexos

ACUSE

Chihuahua, Chih., a 11 de noviembre de 2024
Oficio No. DAG/AAL/MRG-475/2024
Expediente: CEDH:10s.1.3.0342/2024
Oficio CEDH: CEDH:10s.1.3.0244/2024
Asunto: Se rinde informe

MTRA. PAULINA CHÁVEZ LÓPEZ
VISITADORA GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRESENTE. -

Lic. Margaret Rodríguez Gramer, Coordinadora de Asuntos Externos y Oficialía de Partes de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en mi carácter de Apoderada Legal de la Universidad Autónoma de Chihuahua, lo cual acredito mediante instrumento notarial número 663, de fecha 15 de noviembre de 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosalinda Ramos Ríos, Notaria Pública Número 13 de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mismo que anexo en copia certificada, comparezco para exponer:

Por este conducto, atendiendo al oficio y expediente al rubro indicado, dirigido al C. Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, acudo ante esta H. Comisión Estatal de Derechos Humanos, a rendir el INFORME solicitado, en relación a lo proveído en fecha 4 de noviembre de 2024, queja interpuesta por la C. Tania Jimena Román Villalba, radicada bajo el número del expediente expediente: CEDH:10s.1.3.0342/2024, ante este organismo humanista y, en tal sentido procedo a rendir el siguiente:

INFORME:

1.- Por lo que hace al primer hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento que la C. Tania Jimena Román Villalba, no se encuentra cursando el séptimo semestre de ningún programa educativo de la Facultad de Economía Internacional de la Universidad Autónoma de Chihuahua, lo anterior, toda vez que la C. Román Villalba, no concluyó los tramites de reinscripción correspondientes de acuerdo a la normativa universitaria, esto es no cubrió la cuota correspondiente por concepto de inscripción, lo anterior con fundamento en lo estipulado por el Artículo 74 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua que dispone:

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)439.1500 Ext. 7850
e-mail: abogadogeneral@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ARTÍCULO 74. Son obligaciones de los alumnos de la Universidad:

(I a II)

IV. Cubrir las cuotas, colegiaturas y demás derechos que establezcan las autoridades competentes;

Lo anterior, en relación los artículos 23 y 25 fracción III del Reglamento General Académico que disponen:

Artículo 23. El reingreso es el proceso a través del cual el alumno activa su permanencia en un programa educativo de la Universidad, a fin de continuar sus estudios con apego a la legislación universitaria vigente en el ciclo escolar que activa su permanencia.

Para efectos del artículo anterior, se entiende que el alumno al momento de realizar las acciones académicas conducentes al reingreso acepta de manera expresa al sujetarse a la legislación universitaria, conociendo los derechos y obligaciones consagrados en esta.

Artículo 25 . Tienen derecho al reingreso las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

(I a II)

III. Cumplir con los requisitos de pago y de administración escolar con oportunidad, de acuerdo a lo que señalen los instructivos respectivos.

Es por lo que antecede precisamente que se reitera, que la impetrante de la acción no cuenta con el estatus de reingreso inscrito esto toda vez que la misma incumplió con la normativa universitaria que regula el proceso y los requisitos de reinscripción que se encuentra establecida en la ley orgánica y en el Reglamento General Académico.

2.- Por lo que hace al segundo hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento que la C. Tania Jimena Román Villalba, tal y como se precisó en el punto inmediato anterior, la quejosa comenzó su trámite de inscripción pero el mismo no fue concluido, esto es, el citado artículo 25 en su fracción III establece dos requisitos que

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)439.1500 Ext. 7850
e-mail: abogadogeneral@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

los estudiantes deben colmar para encontrarse reinscritos, el segundo de ellos es cumplir con los requisitos de administración escolar con oportunidad, esto se traduce en la practica como la realización de horario escolar o de clases por parte de los alumnos, este requisito fue cubierto por la estudiante, sin embargo, lo que respecta al primero de los requisitos, esto es cumplir con los requisitos de pago con oportunidad, siendo esta la porción normativa que la impetrante de la acción no dio cumplimiento por lo que, la misma no pagó los conceptos de inscripción, debemos establecer puntualmente que estos requisitos son indisolubles y se encuentran ligados puesto que de la propia porción normativa se desprende la indisolubilidad ya que el H. Consejo Universitario estableció la letra y en los requisitos en comento, esto en sentido conjuntivo, por lo que ambos requisitos se tiene que cumplir a la literalidad.

Por lo que, al no concluir su procedimiento en el tiempo establecido, la misma renunció a su derecho de reinscripción, lo anterior con fundamento en los artículo 16 y 18 párrafo segundo del Reglamento General Académica:

Artículo 18. Los trámites relacionados con la inscripción se realizarán de manera personal por el interesado o por la persona facultada para ello.

Se entenderá que renuncian a su inscripción los alumnos que no concluyan los trámites en las fechas que para ello se establezcan en el Calendario Escolar.

3.- Por lo que hace al tercer hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento que al no ser alumna de reingreso la C. Tania Jimena, no se cuentan con elementos precisos para poder realizar una respuesta a la formulación realizada, lo anterior, toda vez que, según nuestra normativa universitaria, no se acepta la calidad de oyentes en las asignaturas, ello con fundamento en el artículo 16 párrafo Tercero del Reglamento General Académico, que a la letra establece

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)439.1500 Ext. 7850
e-mail: abogadogeneral@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Artículo 16. Quien sea admitido para ingresar a un programa educativo, deberá inscribirse dentro de los períodos señalados para tal efecto en el Calendario Escolar.

De no inscribirse dentro de dichos plazos, perderá su derecho a ingreso.

Por ningún motivo se admitirán a personas como oyentes en las asignaturas.

El alumno de reingreso que, dentro de los periodos programados para tal efecto en el Calendario Escolar, no se inscriba y no solicite por escrito su baja temporal, esto es, que mantenga un estatus de reingreso no inscrito durante tres semestres consecutivos causará baja definitiva.

Por lo que no se cuenta con datos certeros acerca de la asistencia o inasistencia a las diversas cátedras que oferta la Facultad de Economía, esto en atención a que aún y cuando suponiendo sin conceder la estudiante hubiera asistido a diversas, clases no se puede contar con registro alguno ya que su estatus académico es de reingreso no inscrito por no concluir el procedimiento correspondiente.

4.- Por lo que hace al cuarto hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento que el oficio que menciona en su escrito la hoy quejosa es el firmado por la Lic. Joselline Félix Armendáriz, Jefe de Registro Escolar, Facultad de Economía Internacional de fecha quince de agosto de 2024, si bien es cierto que el oficio menciona en su escrito dice que se encuentra inscrita y cursando el séptimo semestre en la carrera de Licenciado en Economía Internacional del semestre agosto- diciembre 2024, también es cierto que mediante oficio de igual manera firmado por Joselline Félix Armendáriz, así como diverso firmado por M.E.E. Elsy Denise Martínez Torres, Secretaria Académica de la Facultad de Economía Internacional, oficio número SA-FEI 234/24 ambos de fecha 24 de septiembre del presente año, el cual menciona que de

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)439.1500 Ext. 7850
e-mail: abogadogeneral@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

manera errónea se expidió una constancia en el cual el estatus del semestre de la C. Tania Jimena Félix Armendáriz, era reingreso inscrito, lo que por solicitud expresa, se solicitó para una beca económica, lo cual se realizo de manera indebida, no obstante que su estatus al momento de la expedición de la constancia era reingreso preinscrito, actualmente su estatus era de reingreso no inscrito en virtud de haber concluido el día 16 de agosto del presente año el periodo de reinscripciones, en consecuencia la constancia emitida el día quince de agosto del presente año carece de VALIDEZ OFICIAL.

De igual manera se hace constar mediante oficio número FEI-DIR-230-2024, de fecha 23 de septiembre del presente año, firmado por la M.A. Olinda Ornelas Benítez, Directora de la Facultad de Economía Internacional, se señaló que la constancia generada el 15 de agosto del presente año, carece de validez oficial, ya que por error fue emitida por una persona que carece de autoridad para realizarlo, constancia que se emitió debido a los datos solicitados para dicha constancia, por lo cual solo pueden ser validados por la Titular de la Secretaría Académica de la Facultad mencionada.

Lo anterior es de suma importancia, toda vez que con independencia de los diversos oficios supra mencionados, la quejosa no cumplió con los requisitos establecidos en la legislación universitaria, artículo 25 del Reglamento general Académico, por lo que de la revisión del sistema estrategico de gestión académica, la C. Tania Jimena cuenta con estatus de reingreso NO INSCRITA, sin que se puede considerar lo anterior como un error del sistema, pues la quejosa no ha hecho referencia o ha acreditado de manera alguna haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 25 del reglamento general académico.

5.- Por lo que hace al quinto hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento que como consecuencia de la no conclusión del tramite de reinscripción el estatus de la estudiante es de reingreso no inscrito, estatus que se encuentra registrado en el Sistema Estratégico de Gestión Académica (SEGA), de esta Máxima

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)439.1500 Ext. 7850
e-mail: abogadogeneral@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Casa de Estudios, por lo que como es de su conocimiento las listas de asistencia de las asignaturas se generan con los alumnos a que al concluir su procedimiento de inscripción/reinscripción obtienen el estatus de reingreso inscrito, por lo que precisamente, solo aparecen en el SEGA los estudiantes que tengan este último estatus en la Universidad.

Es por lo anterior que se anexa KARDEX, como lo señala la M.A. Olinda Ornelas Benítez, Directora de la Facultad de Economía Internacional en su oficio FEI-DIR-230-2024, de fecha 23 de septiembre del presente año.

6.- Por lo que hace al sexto hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento que la quejosa portaba la constancia que no cuenta con validez oficial como se menciona en el punto cuatro de la presente queja.

7.- Por lo que hace al séptimo hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento que mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre del presente año, el M.E. Jesús Hernández Arce, profesor de la materia Política económica de la Facultad de Economía Internacional, en el horario establecido en este semestre de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. dirigido a la Directora de dicha Facultad, hace su relatoría de hechos en el cual nos mencionada que se han presentado situaciones desplegadas por la C. Tania Jimena Román Villalba que han afectado el adecuado ambiente del desarrollo de las actividades académicas, en el cual detalla que el maestro en su clase informo a los alumnos que solo permanecerán en su classroom aquellos quienes estén debidamente inscritos, (lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa universitaria multicitada, ya que como se estableció por disposición normativa no se permiten oyentes en las asignaturas), lo que de inmediato causó molestia a la hoy quejosa y su tono empezó a ser más agresivo e insinuante, llegando a momentos de sentir alteración emocional ante las circunstancias que ella misma ha creado.

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)439.1500 Ext. 7850
e-mail: abogadogeneral@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Además, menciona que sus alumnos han externado la incomodidad de estar presentes en un ambiente tenso. El cual menciona que uno de los alumnos tenía una exposición y expreso que al terminar la misma, se encontraba extremadamente nervioso por la situación presentada, lo mismo con el resto de los alumnos. En todo momento se ha dirigido el docente con la quejosa con respeto, aclarándole desde un principio que no podía ser evaluada hasta que se solucione su situación. A lo cual su comportamiento volvió a cambiar cuando el docente le expreso que no le podía recibir el comunicado entregado a dirección, así como también se negó a leerlo, ya que estaba fuera del alcance del docente, por tratarse de carácter administrativo. Además, el docente le pregunto a la quejosa si era por falta de recursos, expresándole que todo se puede arreglar, y si era el caso se podía hacer algo por ella, a lo cual ella respondió "no es por falta de recursos", a lo que el docente contestó "hay que hacer lo que corresponde administrativamente".

El miércoles 18 de septiembre del presente año, el docente menciona en su correo electrónico que ante la situación incomoda en clase por las insistentes interrupciones respecto si se encontraba inscrita o no la quejosa, al finalizar la sesión, les aviso de manera clara que con base en su carácter de docente y atendiendo al reglamento interno, no permitiría a ningún oyente en clase. Por lo que esto último menciona el docente que no le pareció a la C. Tania Jimena Román Villalba. Es por lo que el jueves 19 de septiembre del presente año, al llegar al salón de clase el docente le dijo a la quejosa que no podría estar en su sesión, a lo que ella respondió con alteración que no se saldría. Ante ello, el docente tomo la decisión de suspender la clase hasta que la Universidad garantice un ambiente sano de aprendizaje para todos a lo cual de inmediato la quejosa empezó a grabar a todos.

El docente menciona que el sentir de algunos de los profesores con quienes coincide en horarios de trabajo es el del temor ante una situación inimaginable dado los estados emocionales que presenta la quejosa, por su comportamiento cada vez más agresivo.

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)439.1500 Ext. 7850
e-mail: abogadogeneral@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

8.- Por lo que hace al octavo hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento que en mencionada fecha, todos aquellos estudiantes que no terminaron o concluyeron sus diversos, procesos de admisión les fue aplicado el estatus de reingreso no inscrito, trayendo como consecuencia el no poder acceder al campus virtual, lo anterior, toda vez que el mismo es utilizado como una herramienta de aprendizaje para los estudiantes, por lo que su acceso se limita a aquellas personas que concluyeron su proceso de inscripción correspondiente, puesto que se equipara para efectos de la enseñanza educativa como un aula o salón de clases, por lo que su acceso es restringido a estudiantes y no a oyentes.

Cabe señalar que la fecha límite de pago fue el 16 de agosto del presente año, en el cual la directora de la Facultad de Economía Internacional, a través de la Secretaría Académica solicitó ayuda al personal de esta institución para que se abriera una fecha en el cual pudiera cubrir el pago el día 30 de agosto del presente año, en la caja única de la Facultad de Derecho, lo anterior se le notificó a la C. Tania Jimena mediante correo electrónico el día 29 de agosto del presente año, al igual que a todos los alumnos que estuvieran en esa situación. Información que también se señaló mediante oficio número FEI-DIR-230-2024, de fecha 23 de septiembre del presente año, firmado por la M.A. Olinda Ornelas Benítez.

9.- Por lo que hace al noveno hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento que el día 23 de septiembre del presente año, en la Facultad de Economía Internacional a petición de la Coordinadora extensión Chihuahua, se solicitó la presencia de personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, lo anterior derivado de que la quejosa no se encuentra como parte de la comunidad universitaria, y su comportamiento ha alterado el orden público en la universidad, como se señaló en el diverso punto 7 y 19 del presente documento, mediante los cuales se expresa que diversas manifestaciones por parte de estudiantes, docentes y administrativos en las que establecen que se ha generado un clima de

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)439.1500 Ext. 7850
e-mail: abogadogeneral@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

inseguridad con las actitudes hostiles y agresivas que realiza la impetrante de la acción, conductas que han probocado incluso alteraciones en sus patrones de sueño.

10.- Por lo que hace al décimo hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento que no contamos con documentación que avale la presencia de personal de Seguridad Pública, sin embargo, contamos con documentación que respalda el porque la C. Tania Jimena no podía permanecer en las instalaciones de la Facultad, tanto por no concluir su trámite de reinscripción como el del temor expresado por docentes de la Facultad.

11.- Por lo que hace al décimo primero hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento que se desconoce la identidad de la persona que se refiere, pero las personas encargadas de seguridad de esta máxima casa de estudios, tienen la finalidad de salvaguardar la integridad de las personas, por lo que dentro de los protocolos de esta Máxima Casa de Estudios se encuentra que el personal de seguridad al percatarse de que se encuentra una persona ajena a la institución se le invita a que se retire, esto con el objeto de evitar algún riesgo en la comunidad universitaria, y en este caso en particular la C. Tania Jimena, al no formar parte de la universidad no cuenta con un seguro que pueda cubrir en caso de algún accidente.

12.- Por lo que hace al décimo segundo hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento que el M.D.F. Héctor Alonso Ruvalcaba Holguín les explicó a los agentes presentes de Seguridad que la quejosa no se encontraba inscrita, que la constancia que ella portaba no tenía validez oficial por los motivos que ya se han explicado en la presente queja. Información que de nuevo se explicó y reiteró a la quejosa, y las personas que la acompañaban, quienes dijeron ser su madre y tía.

13.- Por lo que hace al décimo tercero hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento que M.D.F. Héctor Alonso Ruvalcaba Holguín, Jefe del Departamento de

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)439.1500 Ext. 7850
e-mail: abogadogeneral@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Seguridad y Protección Civil acude continuamente a las instalaciones de las diversas Unidades Académicas con la finalidad de supervisar y salvaguardar la seguridad e integridad de toda la comunidad universitaria, en este punto en específico el Jefe de Departamento de Seguridad y Protección Civil acudió a las instalaciones de la Facultad de Economía Internacional por los hechos señalados en el punto siete y diecisiete que es en el que se solicita dicha presencia.

14.- Por lo que hace al décimo cuarto hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento que el día 27 de septiembre del presente año, la quejosa acudió al Despacho del Abogado General de esta Máxima Casa de Estudios, esto mediante un correo electrónico institucional enviado por la Lic. Liliana Guadalupe Loya Acosta, Jefa del Departamento de Litigios, en el cual la C. Tania Jimena Román Villalba es citada el día viernes 27 de septiembre del 2024 a las 10:00 horas en el edificio de Rectoría, con la finalidad de atender el escrito que presentó el 25 de septiembre del 2024 en las oficinas de la Coordinación de la Facultad de Economía Internacional.

A lo cual, la quejosa asiste a la reunión programa en el correo mencionado en líneas anteriores acompañada de quienes se identificaron como su mamá, tía y abuela de la quejosa, y se le explica de manera verbal el motivo del porque ya no pertenece a la comunidad universitaria, además se le señaló que el proceso esta establecido y tiene fundamento en el artículo 74 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como los artículos 23 y 25 fracción III del Reglamento General Académico, además se precisó que el proceso no se ha modificado desde la fecha en la que la hoy quejosa ingreso a la Universidad, por lo que es un proceso que ha cumplido en al menso seis ocasiones.

15.- Por lo que hace al décimo quinto hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento que mediante oficio número DAG/441/2024, de fecha 15 de octubre del 2024, firmado por el Maestro Antonio Aguirre López, Abogado General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dirigido a la C. Tania Jimena en el cual menciona

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)439.1500 Ext. 7850
e-mail: abogadogeneral@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

que el 01 y 07 de octubre del presente año, la quejosa, fue atendida por personal de esta institución con la finalidad de hacerle de su conocimiento que no concluyó los trámites de reinscripción necesarios, por lo que su estatus es REINGRESO NO INSCRITO.

Por lo que no cuenta con validez la constancia con la que pretende acreditar lo contrario, razones por las que fueron explicadas a detalle a la hoy quejosa, así como a los familiares y testigos de calidad que la acompañaban a las reuniones citadas.

Derivado de su solicitud de apoyo para la regularización de su situación, se acordó en la reunión de 01 de octubre del presente año, verificar la viabilidad de realizar gestiones extraordinarias ante la Dirección Académica y Administrativa, para permitir que concluyera el trámite de reingreso, toda vez que el periodo concluyo el 20 de agosto.

El 07 de octubre del presente año, se le informó que se habían realizado las gestiones para brindar a usted la oportunidad de que CONCLUYERA el proceso de reingreso, para lo cual se le notificó que el 11 de octubre del 2024 debía concluir el trámite en un horario de las 13 – 15 horas, sin que la quejosa lo realizara.

No obstante, la quejosa RENUNCIÓ tal y como establece el artículo 18 del reglamento General Académico a ese derecho, es por ello que no se encuentra inscrita, ni cursando actualmente ningún programa de la Facultad de Economía Internacional y/o alguna otra Facultad de esta Universidad.

En su momento, la facultad de Economía Internacional gestionó una primera oportunidad de regularizar su situación de forma extraordinaria para que concluyera su trámite de inscripción el 30 de agosto del presente año, (situación que se hizo de su conocimiento vía correo electrónico).

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)439.1500 Ext. 7850
e-mail: abogadogeneral@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

La buena fe de la Universidad ha quedado en evidencia cuando su personal ha desplegado acciones extraordinarias, para permitir la posibilidad de que se concluya el proceso de reingreso.

Adicional a que no puede ni debe ignorarse que con fundamento en lo establecido en el reglamento General de Becas la hoy quejosa tenía derecho a postularse a una beca académica y/o económica, no obstante, ello también renunció a ese derecho.

16.- Por lo que hace al décimo sexto hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento que nos remite a la respuesta anterior, ya que el día 01 y 07 de octubre se le hizo mención del porque no formaba parte de la comunidad universitaria. De igual manera el 21 de octubre mediante oficio señalado en el punto anterior se le reiteró.

17.- Por lo que hace al décimo séptimo hecho identificado en la solicitud, hago de su conocimiento, que mediante correo institucional diversos maestros además del que se señala en el punto siete de la presente queja, han manifestado su temor hacia la C. Tania Jimena con la Directora de dicha Facultad como se expone a continuación:

- Docente Walter Alberto Márquez Fierro: relata el incidente del miércoles 18 de septiembre del presente año a las 10:15 en el salón de clase, en la materia de administración estratégica. En el cual la C. Tania Jimena le pide ver un asunto, el docente la invita fuera del aula y la quejosa insiste hacerlo frente a grupo, a lo que el le comenta que es mejor afuera, ya afuera del aula, la quejosa quiere entregarle un documento, en el cual alegaba que se estaba coartando su derecho a la educación, en el cual tenía un documento que constaba que estaba inscrita, a lo cual le pidió que lo firmara, el docente al tener conocimiento de que no se encontraba en el sistema por la razones ya explicadas en la presente queja, le comentó que no podía formar, ella procede al increpar su negativa de manera agresiva, haciéndolo sentir inseguro por su cambio tan repentino de ánimo, además

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)439.1500 Ext. 7850
e-mail: abogadogeneral@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

temía por su seguridad, a lo cual el docente le explica que no quería problemas con ella ni con la universidad.

Ante ello, el docente concluye que se sintió inseguro en el momento que cambio su estado de ánimo, y en peligro en su persona, trabajo e imagen por la posible escala de agresividad, ante su negativa de firmar el documento.

- Docente Joel Olivas Gasca: comenta que el 18 de septiembre del presente año, la quejosa le solicitó hablar con él, en el cual le comentó que había presentado un escrito en la Facultad de Economía Internacional respecto a su situación, y le pedía que le recibiera una copia, a lo cual, el docente se negó, e inclusive tampoco le dio lectura al documento, a lo que acto seguido la C. Tania Jimena toma una actitud muy negativa, presentando una alteración en su conducta, a tal grado de faltarle al respeto al docente, elevando su tono de voz e injuriándole una falta de criterio y profesionalismo como docente de la facultad.

El día 19 de septiembre del presente año, el docente observa a la C. Tania Jimena con una especie de "chaleco" en la parte frontal y posterior de su torso, provocando un ambiente de tensión en el grupo, ante la expectativa de que surgiera algún tipo de comentario o reclamo de su situación.

- Docente Perla Sáenz Pinales: comenta que la C. Tania Jimena ha sido un elemento de alteración dentro de la Facultad a lo largo del mes, en el cual ha observado conductas irrespetuosas por parte de la quejosa las cuales han causado gran conmoción en el alumnado, quienes se han expresado sentirse inseguros de asistir a la escuela e incómodos de realizar actividades dentro de diferentes clases.
- Docente Orlián Fernández: menciona que en los últimos días se ha presentado un ambiente de tensión durante las sesiones del curso problemas económicos de México, el cual tiene asignado impartir a las 08:00 de la mañana, si bien el cierto

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)439.1500 Ext. 7850
e-mail: abogadogeneral@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

expresa que no ha tenido ninguna falta de respeto por la quejosa, comenta que es notorio la falta de un ambiente de convivencia sano necesario para llevar a cabo las dinámicas en clase, a lo cual le resulta preocupante dada la incertidumbre sobre posibles momentos (irrespetuosos o violencia) que puedan surgir, considerando los antecedentes de acciones realizadas por la C. Tania Jimena.

- Docente Aldo Josafat Torres García: comenta que la C. Tania Jimena ha estado ocasionando una serie de situaciones que afectan la armonía y la sana convivencia en la institución. El docente menciona que fue tutor de la quejosa, en el cual le solicitó una carta para carga máxima en la Secretaría Académica de la Facultad de Economía Internacional, a lo cual el docente no se la expidió, ya que no aparecía en el sistema como alumna, en el que le siguió insistiendo en mencionada carta, así que le mostro su computadora en el que pudiera observar que ya no aparecía como parte de la comunidad universitaria, después de eso, la C. Tania Jimena le solicitó al docente que la acompañara con la Coordinadora para platicar de la situación, a lo que fue corroborado por la misma, ante esto, la quejosa increpó de forma grosera, altanera y subiendo el tono de voz. Fue la primera vez que el docente vio como cambiaba su estado de ánimo y comportamiento con las autoridades de la Universidad.

El docente también comenta que debido a su incorrecto proceder ha creado un ambiente de tensión, inseguridad y nerviosismo entre los compañeros estudiantes y docentes.

El 19 de septiembre del presente año el docente relata que en la clase de Desarrollo Económico II, antes de iniciar la clase, la C. Tania Jimena le pidió unos minutos para poderle entregar un documento en el cual relata que no se le permite entrar a su clase a pesar de que ella se encontraba inscrita. A lo que el maestro le comentó que se salieran del aula para platicar, a lo que ella se le acercó para decirle que no se iba a salir, que quería que firmara el documento de recibido, lo anterior, lo hizo subiendo la voz, con una actitud agresiva hacia el docente y tratando de

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)439.1500 Ext. 7850
e-mail: abogadogeneral@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

intimidarlo, portando un cartel en su torso donde exhibía su constancia de estudios como inscrita, le hizo que observara que ella había subrayado con marcatextos donde decía que estaba inscrita.

Ante la narrativa de los docentes antes mencionados, en el cual todos temen por su seguridad e integridad por la presencia de la C. Tania Jimena Román Villalba, es que personal del Despacho del Abogado General acude a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua con la finalidad de interponer una denuncia en contra de la quejosa por los hechos relacionados en contra de la comunidad universitaria, número único del caso: 19-2024-0021633.

Por lo anterior le anexo a la presente:

- Copia certificada del poder notarial de la Lic. Margaret Rodríguez Gramer, instrumento notarial número 663.
- Relatoría de hechos firmada por Olinda Ornelas Benítez, Directora de la Facultad de Economía Internacional, de fecha 19-septiembre-2024.
- Correo electrónico de los docentes: Walter Alberto Márquez Fierro, Jesús Hernández Arce, Joel Olivas Gasca, Perla Saénz Pinales, Orlian Fernández, Josafat Torres García, en su relatoría de hechos enviada al correo institucional de la Facultad de Economía Internacional.
- Copia Certificada del oficio FEI-DIR-230-2024 de fecha 23 de septiembre del presente año, firmado por la M.A. Olinda Ornelas Benítez Directora de la Facultad de Economía Internacional, dirigido a la C. Tania Jimena Román Villalba.
- Copia certificada de la ratificación de la denuncia número caso único: 19-2024-0021633.
- Denuncia presentada ante Fiscalía General del Estado de Chihuahua, presentada por el Lic. Alonso Ortega Padilla.
- Oficio número FEI-DIR-226-2024 de fecha 20 de septiembre del presente año firmado por la M.A. Olinda Ornelas Benítez Directora de la Facultad de Economía Internacional, dirigido a la Lic. Martha Lorena Mier Calderón Directora Académica.

ABOGADO GÉNERAL
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)439.1500 Ext. 7850
e-mail: abogadogeneral@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- Oficio número SA-FEI234/24, firmado por M.E.E. Elsy Denise Martínez Torres, Secretaria Académica de la Facultad de Economía Internacional, dirigido a la C. Tania Jimena Román Villalba.
- Oficio de fecha 24 de septiembre del presente año, firmado por la Lic. Joselline Félix Armendáriz, dirigido a la C. Tania Jimena Román Villalba.
- Correo electrónico enviado por la Lic. Liliana Guadalupe Loya Jefa del Departamento de Litigios del Despacho del Abogado General dirigido a la C. Tania Jimena Román Villalba de fecha 25 de septiembre del presente año.
- Oficio SA-FEI216/2024 firmado por M.E.E. Elsy Denise Martínez Torres Secretaria Académica de la Facultad de Economía Internacional de fecha 06 de septiembre del presente año, dirigido a la C. Tania Jimena Román Villalba.
- Oficio número DAG/441/2024 firmado por el Mtro. Antonio Aguirre López Abogado General, dirigido a la C. Tania Jimena Román Villalba.
- Copia certificada de oficio firmado por la C. Tania Jimena Román Villalba dirigido a la Lic. Joselline Félix Armendáriz, de fecha 03 de diciembre del año 2024.

Sin más por el momento, quedó a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"



LIC. MARGARET RODRÍGUEZ GRAMER
COORDINADORA DE ASUNTOS EXTERNOS Y OFICIALIA DE PARTES DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
GENERAL

ABOGADO GENERAL
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000
Teléfonos
+52(614)439.1500 Ext. 7850
e-mail: abogadogeneral@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx

